



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DISRUPTIVOS PARA NUEVAS VÍAS DE FINANCIACIÓN EN CÁNCER

BENEFICIARIOS

El Investigador Principal deberá pertenecer a un grupo de investigación de la estructura científica de IdiPAZ y la temática del proyecto se centrará en la línea de investigación básico-traslacional estratégica de Cáncer, con tres años de duración. Los proyectos deberán presentar una idea disruptiva.

ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Con el objetivo de evitar los conflictos de interés, una Comisión externa de IdiPAZ revisará los proyectos presentados por pares.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos que participen en esta convocatoria, deberán presentar hasta el **24 de mayo** los documentos que se detallan a continuación, en formato electrónico, dirigiendo correo electrónico a la dirección secretariatecnica@idipaz.es

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La puntuación se registrará por el siguiente baremo:

I-Evaluación del proyecto ([Project Proposal Form](#); la memoria deberá ser completada en inglés): máximo 70 puntos.

- Novedad e Impacto** (máx. 30 puntos).
 - Proyecto disruptivo (máx. 15).
 - Impacto en la generación de nuevos conceptos (máx. 15).
- Hipótesis y Metodología** (máx. 15 puntos).
 - Hipótesis (solidez de la misma).
 - Metodología (debe adecuarse a la hipótesis y la realidad del grupo).
- Adecuación del Grupo a la propuesta** (máx. 10 puntos).
 - Se debe tener en cuenta la distribución, equilibrio y experiencia del grupo para acometer el proyecto propuesto.
 - Valoración de la experiencia del IP en el liderazgo de proyectos similares.
 - Valoración de la distribución de tareas.
- Existencia de datos preliminares aportados por el grupo (publicados o no)** (máx. 10 puntos).
 - Valorar la aportación de datos preliminares en la propuesta en caso de no estar debidamente publicados.
 - En caso de estar publicados se ruega aportar los artículos (propios) que se mencionan en el proyecto.
 - No se tendrán en cuenta datos no propios.
- Adecuación presupuestaria** (máx. 5 puntos).

2. Evaluación del Grupo y el IP (máx. 30 puntos).

(En este apartado, los datos harán referencia al período 2011-actualidad)

Valoración del curriculum vitae del IP ([CVA del IP en modelo FECYT](#)) (20 puntos)

- Publicaciones ([Selection of Relevant publications Form](#)): Selección de 10 publicaciones (originales, editoriales o revisiones) en posición SENIOR, como primer autor o autor de correspondencia. Las publicaciones deberán estar indexadas en el JCR 2015 (hasta un **máximo de 10 puntos**).

- 1er Decil: 1 punto
- 1er Q: 0,8 puntos
- 2do Q: 0,5 puntos

(se considerará otorgar el máximo de puntuación, 10 puntos, si el IP tiene alguna publicación con factor de impacto mayor de 15 puntos en el período señalado).



- Proyectos de investigación en convocatorias de concurrencia competitiva en los que figure como investigador principal en el período 2011-actualidad: 1 punto por proyecto (hasta un **máximo de 4 puntos**). Al menos debe tener un proyecto activo en los tres últimos años y gestionado por la FIBHULP
- Proyectos de investigación internacionales y consorcios de excelencia nacionales (PIE) en los que figure como investigador principal en el período 2011-actualidad: 1 punto por proyecto (hasta un **máximo de 3 puntos**).
- Contratos de I+D+i con la industria y empresa: 0,5 puntos por contrato (hasta un **máximo de 2 puntos**).
- Ser autor o coautor de al menos una patente (**1 punto**).

En la contabilización del plazo indicado en este apartado, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- b) Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

Para la comprobación del cumplimiento de este requisito, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSSSI, la confirmación de este dato aportado por los candidatos en los respectivos CVA. Dicha comprobación se hará con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión.

Valoración del curriculum vitae del grupo de investigación ([Scientific Profile of the group Form](#)) (10 puntos)

- Formación: un punto por cada tesis doctoral leída en el grupo (hasta un máximo de 3 puntos).
- Proyectos en concurrencia competitiva: 1 punto por cada proyecto donde participen al menos 3 integrantes del grupo y gestionados por el FIBHULP (hasta un máximo de 3 puntos).
- Publicaciones en las que aparezcan tres o más componentes del grupo (hasta un máximo de 4 puntos):
 - 1er Decil: 1 punto
 - 1er Q: 0,8 puntos
 - 2do Q: 0,5 puntos